

Ministerio del Interior  
 Oficina de Partes  
 01 OCT. 2009  
 TOTALMENTE  
 TRAMITADO

Autoriza al Ministerio del Interior para contratar con la Empresa El Mercurio S.A.P., bajo el sistema de trato directo y por los motivos que indica, la suscripción anual de los diarios "El Mercurio" y "La Segunda", para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.

RESOLUCION EXENTA N° 6791

SANTIAGO, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nec.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., S y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REERENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC	
DEDUC. DTO	

**VISTO:** Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2009; en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; y en el Decreto Supremo N° 683, de Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE como órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de consumo indebido, tratamiento y rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción; Cotización de fecha 31 de agosto de 2009, enviada por la Empresa El Mercurio S.A.P., donde especifica los valores de las respectivas suscripciones anuales; y considerando que el Ministerio del Interior requiere contratar con la Empresa El Mercurio S.A.P, bajo el sistema de trato directo y por los motivos que indica, la suscripción anual de los diarios "El Mercurio" y "La Segunda", para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes; y teniendo presente que dicha empresa es el único proveedor del bien o servicio requerido y que, además, es titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 letra d) de la Ley 19.886 y 10 números 4 y 7 letra e) del Reglamento de la misma, esta Cartera ha estimado que estas circunstancias hacen imprescindible proceder a su contratación bajo el sistema de trato directo, procediendo que éste sea autorizado mediante la expedición del correspondiente acto administrativo que la sanciones, vengo en dictar la siguiente,

**RESOLUCION**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase al Ministerio del Interior para contratar con la Empresa El Mercurio S.A.P., RUT N° 90.193.000-7, bajo el sistema de trato directo y por los motivos antes señalados, la suscripción anual de los diarios "El Mercurio" y "La Segunda", para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, en los términos, condiciones y especificaciones contenidas en la cotización remitida por dicha empresa a esta Secretaría de Estado, la que forma parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales.

MINISTERIO DEL INTERIOR  
 JEFE DIVISION JURIDICA

- DISTRIBUCION
1. CONACE
  2. División de Administración y Finanzas
  3. Dpto. de Servicios Generales
  4. Interesado
  5. Archivo

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior, la suscripción anual que se autoriza, ascenderá a la cantidad total de \$ 176.880.- I.V.A. incluido, y se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05.01.04.22.08.010 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

**ARTICULO TERCERO:** En conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en el presente caso, debido a los motivos que hacen procedente la contratación, no es necesario contar con las tres cotizaciones exigidas para el trato o contratación directa.

**ARTICULO CUARTO:** En virtud del artículo 50 del Reglamento de la Ley 19.886, se autoriza al Ministerio del Interior para informar la presente contratación una vez dictada la presente resolución.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNIQUESE**



**PATRICIO ROSENDE LYNCH**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento*  
*Saluda atte. a Ud.*

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Osvaldo Gallardo Saez".

**OSVALDO GALLARDO SAEZ**  
*Jefe Administración y Finanzas*  
*Ministerio del Interior*